

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00385

Comoquiera que la liquidación de crédito obrante en el archivo 018 presentada por la apoderada de la parte actora, no se encuentra ajustada a derecho, en la medida que los intereses superan los límites legalmente permitidos conforme a lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio y la certificación mensual expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, al tenor de lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica por parte del Juzgado, nótese que \$156'095.573,00, corresponden al capital adeudado, \$7'305.928,00 a los intereses de plazo y \$50'078.540,67 a los intereses moratorios causados entre el 14 de octubre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, por ende, se agrega al expediente y hace parte integral de este proveído, vista en el archivo 021, y se aprueba dicha liquidación de crédito en la suma de **\$213'480.041,57**.

Además, comoquiera que la liquidación de costas¹ se ajusta a derecho, acorde con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

De otro lado, secretaría dar cumplimiento al numeral 5° del auto de 24 de julio de 2023² y de ser pertinente, efectúese previamente al envío, la conversión de títulos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 117 fijado el 10 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

¹ Archivo 019

² Archivo 017

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f15ea4dbe5b3c60de502f8ce7cffd66eab75e56d896d9f633bed8b7c098ba4**

Documento generado en 09/10/2023 11:42:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>